

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA No. 02-2015.**

**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACION  
PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES  
DE OCA.**

---

**Mayo del 2015.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **Resumen Ejecutivo.**

El presente estudio se enfocó en analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la Municipalidad de Montes de Oca en el período 2014. Dentro de los aspectos revisados se encuentran: análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones, la correcta distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados, el análisis del saldo del pendiente de cobro, la descripción del nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, así como el nivel de ejecución de los recursos destinados a obra pública, entre otros aspectos. Asimismo, se consideró el tiempo que tarda el Jerarca Institucional en la discusión y aprobación de los documentos presupuestarios.

Al igual que en períodos anteriores, se observa un notorio incremento de las notas de débito y crédito sin identificar, así como partidas específicas sin ejecutar en su totalidad. Se observaron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2014 por un monto de ¢28.643.782,39. Asimismo, se tienen notas de débito sin identificar al 31 de diciembre del 2014 por un monto de ¢762.872,66. Asimismo, los servicios de recolección de basura, parques y cementerios presentaron superávit. Por su parte, el servicio de aseo de vías y sitios públicos fue deficitario.

En materia de inversión en obra pública, se observó subejecución de los recursos presupuestados. En el Programa III se observó un elevado nivel de subejecución presupuestaria en obra pública municipal al 31 de diciembre del 2014, que ni siquiera alcanzó el 50% de lo presupuestado. Los factores que originaron esta situación se explican en detalle en el apartado de Resultados del Estudio.

También se observó que en el período objeto de estudio, fueron presentados por parte de la Administración, varios documentos presupuestarios, tales como Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias para su respectiva discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal. No obstante, algunos de ellos excedieron un plazo oportuno y razonable para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

En este estudio se determinó que la liquidación presupuestaria del período 2014 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presenta razonablemente un resultado que muestra un superávit libre de ¢319.074.261,47 y un superávit específico de ¢648.033.285,16, dando como resultado un superávit total de ¢967.107.546,63.

El análisis de los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2014 de esta Municipalidad, se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que considera una serie de aspectos de carácter financiero presupuestario que son fundamentales en el quehacer municipal. Debido a las debilidades detectadas, esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sugiere al Concejo Municipal una serie de oportunidades de mejora para subsanar las deficiencias detectadas.

### **1. INTRODUCCIÓN.**

#### **1.1. Origen del Estudio.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2015 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

Este estudio de auditoría atiende el punto 1 del Plan Anual para el año 2015, mediante el cual se programó la realización de una auditoría financiera sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria en el período 2014.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

#### **1.2. Responsabilidad de la Administración.**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la ejecución presupuestaria en el año 2014, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

#### **1.3. Objetivos del Estudio.**

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

El Informe contiene los siguientes objetivos:

### 1.3.1. Objetivo General:

Analizar el nivel de ejecución presupuestaria realizado por la municipalidad en el período objeto de estudio.

### 1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Realizar un análisis comparativo entre el saldo presupuestario y la conciliación del saldo en caja, bancos e inversiones.
- b. Verificar los recursos municipales invertidos y la distribución de los ingresos por concepto de intereses ganados.
- c. Evaluar el procedimiento de control interno para la autorización y retiro de los recursos invertidos en Fondos de Inversión.
- d. Determinar el saldo del pendiente de cobro de la Municipalidad en el período objeto de estudio.
- e. Analizar el nivel de ejecución y uso de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, con fundamento en lo que establece el ordenamiento jurídico y técnico que rige la materia.
- f. Analizar los mecanismos de control del gasto utilizados por la administración municipal para garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

### 1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup>”. Asimismo, con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DG-DFOE.

---

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 08 de mayo del 2015, en presencia del Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero y el Lic. Francisco Arias Muñoz, Contador Municipal. El Alcalde Municipal estuvo ausente con justificación. Por su parte, estuvieron presentes en la reunión los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

### 2.1. ANALISIS COMPARATIVO ENTRE EL SALDO PRESUPUESTARIO (SUPERAVIT TOTAL) Y LA CONCILIACION DEL SALDO EN CAJA, BANCOS E INVERSIONES.

- a) La Liquidación Presupuestaria del período 2014 presentó un superávit total de ¢967.107.546,63; el cual se conformó de la siguiente manera: un superávit libre de ¢319.074.261,47 y un superávit específico de ¢648.033.285,16.
- b) El saldo en caja más inversiones reportado<sup>5</sup> por Contabilidad al 31 de diciembre del 2014 por un monto de ¢1.527.696.237,12; es igual al saldo según Tesorería durante el mismo período<sup>6</sup>.
- c) Se presenta una diferencia entre los saldos de Contabilidad y Tesorería con respecto al saldo en caja más inversiones dado por Presupuesto (¢1.505.376.684,73); por un monto de ¢22.319.552,39. Parte de la diferencia se debe a que no procede incluir el monto de

---

<sup>5</sup> Según el Balance de Comprobación Detallado al 31 de diciembre del 2014.

<sup>6</sup> Según el Estado Diario de Tesorería al 30 de diciembre del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

las garantías en efectivo de la cuenta 3784-9 BNCR por ¢36.649.947,30. En materia presupuestaria no se toman en cuenta esos recursos en el saldo en caja por ser dineros que no pertenecen directamente a la Municipalidad, pero contablemente sí se debe registrar el ingreso de esos recursos. Y consecuentemente, la institución está obligada a mantener un control interno sobre ese dinero. Además, en Presupuesto se incluye el efecto neto de las notas de crédito y débito del período como se describe a continuación:

<b>3782-3 BNCR</b>	¢13.653.569,36
<b>232173-4 BCR</b>	¢15.411.706,33
<b>0101506396 BCAC</b>	¢100

Y por último, se debe rebajar un monto de ¢14.734.980,78 referente a unas notas de crédito que por error Tesorería registró en la cuenta 3782-3 siendo de la cuenta 3784-9 del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR). Al respecto, la Licda. Carmen Quesada señala<sup>7</sup> que:

*“Cabe resaltar que en el anexo 3, se hizo un rebajo en la columna de “otras diferencias de mas” por un monto de ¢14.734.980,78 de unas notas de crédito que por error Tesorería registro en la cuenta 3782-3 siendo de la cuenta 3784-9 del BNCR de aceras y arbustos (garantías), por lo que conversándolo con el Director Financiero se tomó la decisión de hacer el rebajo ya que esto infla el saldo de la cuenta bancaria y por lo tanto resaltaría en la diferencia presupuesto-tesorería”.*

- d) En el Modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria se presenta una diferencia en el superávit presupuestario con respecto al Saldo en Caja (Anexo 3) por un monto de ¢2.711.855,75. Es decir, en la hoja de Resultados se tiene un superávit presupuestario de ¢967.107.546,63 y en la hoja de saldo en Caja se presenta un superávit de ¢969.819.402,38. Con respecto a esta diferencia, la Lic. Carmen Quesada indicó en oficio supracitado lo siguiente: *“En relación a la diferencia resaltada con Tesorería por un monto de ¢2.711.855,75, manifiesto que en las notas de débito al 31-12-2013, hay una nota de débito la no. 29895768 del 28-11-2013 por ¢2.234.400 que se debió haber reversado en Presupuesto y no se hizo en su debido momento y quedo pendiente de incluir (adjunto asiento contable y copia del cuadro de notas de débito enviado a presupuesto). Esta nota débito se debe a que se hizo doble pago de la orden de compra 790-2013 a Sociedad Periodística Extra. Ya rebajando esta nota de débito quedaría una diferencia entre Presupuesto y Tesorería de ¢477.455,75 que quedaría pendiente de identificar”.*

<sup>7</sup> En oficio CP-009-15, de fecha 26 de enero del 2015.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### 2.2. SITUACION DE LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

#### Notas de Crédito.

Se observaron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2014 por un monto total de ₡28.643.782,39.

Estas notas de crédito se caracterizan por ser recursos no identificados, por lo tanto se desconoce si eran de carácter libre o específico. Cabe señalar que en la hoja de Resultados del modelo de Liquidación Presupuestaria del año 2014, se consignaron notas de crédito sin contabilizar 2014 por ₡28.643.782,39 y luego en el detalle del superávit libre se indican las notas de crédito sin registrar en el 2013 por un monto de ₡1.184.365,96, lo cual genera un total de ₡29.828.148,35.

El detalle por número de cuenta corriente de las notas de crédito no identificadas al 31 de diciembre del 2014 se observa a continuación en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 1: Notas de Crédito No identificadas al 31/12/2014.**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ₡
3782-3 del BNCR	14.329.092,02
232173-4 del B.C.R	15.499.056,33
0101506396 BCAC	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>₡29.828.248,35</b>

**Fuente:** Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2014.

Cabe señalar que la cuenta 003782-3 del Banco Nacional de Costa Rica corresponde a la cuenta principal, cuyos recursos son de uso libre. En esta cuenta se depositan las recaudaciones diarias de dinero y se realizan los pagos a las casas comerciales y a personas físicas, entre otros. Asimismo, en la cuenta bancaria 232173-4 del Banco de Costa Rica se depositan los recursos provenientes de la cancelación de timbres en el Registro Público relacionados con el traspaso de propiedades, y los pagos hechos por internet con el BCR. La Cuenta 0101506396 BCAC correspondía en su momento a recursos de la Ley No. 8114, aunque en la actualidad se utiliza para recursos libres.

Cabe señalar que en el período 2013 se observaron notas de crédito sin identificar al 31 de diciembre del 2013 por un monto total de ₡9.385.358,45. Por lo tanto, se observa como las notas de crédito sin identificar aumentaron significativamente del período 2013 con respecto al período 2014, donde alcanzan la suma de ₡29.828.248,35.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Con respecto al monto de las notas de crédito pendientes de identificar, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, indicó en entrevista verbal<sup>8</sup> a esta Auditoría Interna lo siguiente: “...se genera un problema porque muchos contribuyentes se presentan a oficinas bancarias y de forma electrónica hacen pagos de impuestos o de servicios municipales, sin detallar específicamente cuáles son las cuentas, nombres, o número de cédula del dueño de la propiedad inscrita en la base de datos municipal. Por lo que la información suministrada por el banco sobre la nota de crédito a favor de la Municipalidad es muy escasa o en muchos casos nula, por lo que no se puede acreditar dicho pago, quedando pendiente esa identificación hasta cuando la persona que hizo el depósito presente el reclamo administrativo por la no acreditación del pago realizado”.

### Notas de Débito.

Se observaron notas de débito sin identificar al 31 de diciembre del 2014 por un monto de ¢762.872,66.

El detalle de las notas de débito no identificadas se observa a continuación en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 2: Notas de Débito no identificadas al 31/12/2014.**

Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente No.	Monto en ¢
3782-3 del B.N.C.R	678.022,66
232173-4 del B.C.R	87.350,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢765.372,66</b>

**Fuente:** Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2014.

La diferencia de ¢2.500,00 se debe a que en la conciliación bancaria de la cuenta 3782-3 del B.N.C.R se incluye una nota de débito de fecha 28/11/2013, número 29895768, por un valor de ¢2.500,00.

Después de la comunicación de resultados, el Contador Municipal aportó<sup>9</sup> un estado actualizado al 11 de mayo del 2015, de las notas de débito y crédito pendientes de identificar del período 2014. Los datos se describen a continuación:

<sup>8</sup> Realizada el 14 de abril del 2015, a las 10:20 am en la Oficina de la Auditoría Interna.

<sup>9</sup> Mediante el Oficio Conta-16-2015, de fecha 11 de mayo del 2015.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

**Cuadro No. 3: Notas de Crédito pendientes de identificar del período 2014.**

Cuenta Corriente No.	No. de Nota de Crédito	Fecha	Monto ¢
3782-3 BNCR	20130818	04/10/2013	833.000,00
3782-3 BNCR	927644	24/11/2014	400.000,00
232173-4 BCR	9173690	10/02/2014	151.000,00
232173-4 BCR	1878707	13/05/2014	13.865,45
232173-4 BCR	1029229	06/10/2014	26.384,25
<b>TOTAL</b>			<b>¢1.424.249,70</b>

**Fuente:** Departamento de Contabilidad.

Con respecto a las notas de débito, en la cuenta 3782-3 del B.N.C.R se mantiene una nota de débito por ¢2.500,00 de fecha 28/11/2013 con número 2985768. Por su parte, de la cuenta 232173-4 del B.C.R no hay notas de débito pendientes de identificar a la fecha.

### 2.3. INVERSIONES MUNICIPALES Y DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INTERESES GANADOS.

Mediante revisión del Estado Diario de Tesorería al 30 de diciembre del 2014 y del Balance de Comprobación Detallado al 31 de diciembre del 2014, se observó el detalle de las inversiones que posee la Municipalidad:

Banco Popular y de Desarrollo Comunal	362.472.802,39
Instituto Nacional de Seguros	361.810.203,99
Banco Nacional de Costa Rica	3.324.021,20
Banco de Costa Rica	450.409.985,91
<b>TOTAL</b>	<b>¢1.178.017.013,49</b>

La Municipalidad posee inversiones en Popular S.A.FI en el fondo denominado: Popular Mercado de Dinero Colones, que al 31 de diciembre del 2014, registra un monto invertido de ¢362.472.802,39. Asimismo, en la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del INS se mantiene un fondo denominado: INS Liquidez Público Colones, con una inversión de ¢361.810.203,99. Además, en la S.A.F.I del Banco Nacional se mantiene un fondo denominado: BN FonDepósito Colones-No diversificado, con una inversión de ¢3.324.021,20. Por último, en el BCR S.A.FI se mantiene un saldo de ¢450.409.985,91. En los cuatro casos se refieren a recursos libres.

En el Estado de Tesorería al 30 de diciembre del 2014, en el apartado de Otros Valores, se registra en intereses la suma de ¢27.768.431,70; los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

-Popular Valores Recursos Libres	¢12.118.307,36
-B.N. Intereses Recursos Libres	¢105.110,57



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

- INS Valores Intereses Recursos Libres ¢5.135.027,86
- BCR S.AFI. Intereses Recursos Libres ¢10.409.985,91

Con respecto al tema de las inversiones, se observó que el Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos y el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero; conforman un equipo de trabajo para la propuesta de inversiones financieras. Dichas propuestas son enviadas luego al Alcalde Municipal, para que él tome la decisión final. Estos funcionarios deben realizar, entre otros aspectos, estudios de mercado sobre las mejores oportunidades de inversión de los recursos ociosos, y recomiendan al Despacho del Alcalde los mejores instrumentos para invertir.

Llama la atención que las inversiones municipales al 31 de diciembre del 2014 por ¢1.178.017.013,49 representaron el 17% del Presupuesto Definitivo de ese año (¢6.932.870.059,45).

### 2.4. EJECUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY No. 8114.

Mediante revisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del período 2014 de la Municipalidad de Montes de Oca, se observó lo siguiente:

- El Detalle del Superávit Específico del período bajo estudio, indica un saldo al 31/12/2013 en el Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley No. 8114 (más intereses), la suma de ¢8.800.237,04.
- En el año 2014, la Municipalidad de Montes de Oca recibió del Ministerio de Hacienda, por concepto de la Ley No. 8114, la suma de ¢66.175.976,00.
- El total de recursos disponibles y ejecutados en el año 2014 por concepto de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114, se observa a continuación en el siguiente cuadro comparativo:

### Cuadro No. 4: Ejecución de los Recursos provenientes de la Ley No. 8114 en el período 2013.

Saldo de Recursos de la Ley No. 8114 (más intereses) al 31/12/2013	¢8.800.237,04.
Recibido en el ejercicio 2014	¢66.175.976,00.
<b>Total de Recursos de la Ley No. 8114 disponibles en el año 2014</b>	<b>¢74.976.213, 04</b>
Menos lo Ejecutado en el año 2014	¢73.956.951,87
-Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal      ¢31.047.205,83	
-Proyectos realizados                                      ¢42.909.746,04	
<b>Fondo disponible en el Superávit Específico:</b>	<b>¢1.019.261,17</b>

**Fuente:** Liquidación Presupuestaria del período 2014 de la Municipalidad de Montes de Oca.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Del total de recursos disponibles en el período 2014 por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 exclusivamente para obras (eliminando los gastos administrativos), se tiene un total de ¢43.929.007,21; de los cuales se ejecutaron en proyectos la suma de ¢42.909.746,04; lo cual representa una ejecución en proyectos de la Ley No. 8114 del 97.67% del total.

Los datos anteriores reflejan que en el 2014 la Municipalidad de Montes de Oca no ejecutó la suma de ¢1.019.261,17. Dichos recursos estaban destinados exclusivamente al mejoramiento de la red vial cantonal.

### **2.5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.**

a) En lo referente al detalle de partidas específicas, se observó que del total de partidas específicas recibidas en el año 2001 por medio de la Ley No. 8050, al 31/12/2013 se mantenía un saldo de ¢224.227,70. En el período 2014 no se ejecutaron esos recursos, por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2014 de ¢224.227,70.

b) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2007 por medio de la Ley No. 8562, al 31/12/13 se mantenía un saldo de ¢110.117,00. En el período 2014 no se ejecutaron esos recursos, por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2014 de ¢110.117,00.

c) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2009 por medio de la Ley No. 8691, al 31/12/13 se mantenía un saldo de ¢3.449.691,25. En el período 2014 no se ejecutaron esos recursos, por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2014 de ¢3.449.691,25.

d) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2010 por medio del Decreto No. 35932-H, al 31/12/13 se mantenía un saldo de ¢9.152.827,35. En el período 2014 se ejecutaron ¢1.320.721,96; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2014 de ¢7.832.105,39.

e) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2011 por medio del Decreto No. 36649-H, al 31 de diciembre del 2013 se mantenía un saldo de ¢3.695.748,10. En el período 2014 no se ejecutaron esos recursos; por lo cual se mantuvo un saldo real al 31/12/2014 de ¢3.695.748,10.

f) En lo referente al detalle de partidas específicas recibidas en el año 2013 por medio de la Ley No.9103, se recibió la suma de ¢4.993.458,00. En el período 2014 se recibió la suma de ¢9.362.520,00, y además se ejecutaron ¢822.000,00. Por lo cual, se mantuvo un saldo al 31 de diciembre del 2014 de ¢13.533.978,00.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Con respecto a los recursos de las partidas específicas recibidas en los períodos 2013 y 2014, se indica que deben ser ejecutados, a fin de que esos recursos se utilicen en la construcción de las obras para los cuales fueron asignados. No es procedente que esos dineros permanezcan en las cuentas bancarias de la Municipalidad, perdiendo su valor adquisitivo, y tampoco deberían ser invertidas, en el tanto esa operación represente dejar de ejecutar las partidas específicas para beneficio de la comunidad. Por lo tanto, deben concretarse los esfuerzos para su utilización.

Por su parte, la Administración debe considerar que la Ley No. 8145 permite a las municipalidades utilizar los saldos de partidas específicas que ingresaron hace más de tres años para la compra de combustible y mantenimiento de maquinaria. Sobre este mismo aspecto, el artículo 7 de la Ley No.7755 denominada: Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, señala que:

*“Artículo 7º- Principios básicos de tesorería. En materia de tesorería, para aplicar la presente ley y su reglamento, se seguirán los siguientes principios o criterios básicos:*

*c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro”.*

Cabe señalar que la Ley No. 7755 regula todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y sus modificaciones.

De esta forma, el artículo 4 de la precitada Ley, en sus incisos c) y d), señalan las siguientes responsabilidades de la Municipalidad en la correcta ejecución de las partidas específicas:

*“c) Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.*

*d) Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior”.*

## **2.6. PENDIENTE DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

a) Los ingresos pendientes de cobro al 31/12/14 suman ¢3.104.548.746,36; los cuales se redujeron en un 7.79% con respecto a los reportados el período anterior (pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2013 por ¢3.366.863.907,56). El pendiente de cobro al 31/12/2014 representó el 44.78% del Presupuesto Definitivo<sup>10</sup> (¢6.932.870.059,45) de ese año.

Como parte de los ingresos por cobrar se destacan los siguientes: impuesto sobre bienes inmuebles por ¢497.340.791,40; patentes municipales por ¢1.584.939.587,90; servicio de recolección de residuos por ¢385.353.779,40, servicio de aseo de vías y sitios públicos por ¢373.056.468,16; servicio de cementerios por ¢77.489.523,55; multas varias por ¢53.499.012,00 y el impuesto sobre rótulos públicos por ¢48.545.509,60.

Al comparar el monto del pendiente de cobro del período 2013 con respecto al año 2014, se observa una reducción del 7.79%, lo cual es positivo. No obstante, se observa que a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración para mejorar la captación de ingresos de la Municipalidad, al 31/12/14 se mantiene un elevado índice de morosidad por parte de los contribuyentes, lo cual va en detrimento de la recepción de los recursos necesarios para mejorar la prestación de los servicios que brinda esta corporación.

Ante esta situación, debe tenerse presente lo que señalan los artículos 8 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 73 del Código Municipal, respecto a la prescripción de los tributos municipales y de la responsabilidad de los funcionarios que los dejen prescribir.

### **2.7. NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Mediante revisión del Análisis de Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2014 y del Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria en el mismo período, se determinó que en el Programa III: Inversiones, existió una ejecución real en obra pública de ¢209.647.409,10. Es decir, que de un total presupuestado para obra pública por ¢1.214.431.362,31; solamente existió una ejecución real del 17.26% del total de recursos disponibles. Por consiguiente, la subejecución presupuestaria real en obra pública fue del 82.74% del monto disponible. El detalle de estas obras se explica seguidamente.

En este análisis se toma en consideración el grado de ejecución real de las obras, sin considerar los compromisos presupuestarios.

Asimismo, en este análisis se excluyeron los siguientes recursos que no se consideran dentro del rubro de Obra Pública:

**Cuadro No. 5: Programa III: Proyectos que no califican bajo el concepto de obra pública durante el ejercicio económico 2014.**

<sup>10</sup> Según la hoja de datos de la Liquidación Presupuestaria al 31/12/2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Total Presupuestado Programa III	Presupuesto	Egreso Real	Compromisos	Saldo
<b>Menos:</b>	<b>2.123.483.375,13</b>	<b>850.616.355,36</b>	<b>¢ 356.286.753,64</b>	<b>¢1.272.867.019,77</b>
Compra Casa de la Cultura	140.000.000,00	0,00	0,00	140.000.000,00
Dirección Técnica y Estudios	694.465.398,32	575.730.800,32	6.320.719,87	118.734.598,00
UTGVM	31.206.488,80	31.047.205,83	0,00	159.282,97
Otros Fondos e Inversiones.	38.536,14	17.307,22	0,00	21.228,92
Inversión Tecnológica	12.500.000,00	8.441.752,25	2.095.000,00	4.058.247,75
Compra siete computadoras Colegio Nocturno Leon XIII	2.100.000,00	0,00	1.781.703,00	2.100.000,00
Equipamiento Cecudi	2.941.589,56	1.428.828,84	754.670,85	1.512.760,72
CAMARAS DE VIGILANCIA , COLEGIO DE CEDROS	4.000.000,00	3.996.000,00	0,00	4.000,00
EQUIPO AUDIOVISUAL, ESCUELA DE CEDROS	4.000.000,00	3.861.291,80	0,00	138.708,20
PROYECTO AVALUOS	17.800.000,00	16.445.760,00	773.600,00	1.354.240,00
<b>TOTAL QUE NO ES OBRA PÚBLICA</b>	<b>909.052.012,82</b>	<b>640.968.946,26</b>	<b>11.725.693,72</b>	<b>268.083.066,56</b>

**Fuente:** Auditoría Interna.

Durante el período 2014, los compromisos presupuestarios del Programa III ascendieron a ¢356.286.753,64. Dichos compromisos se caracterizan por contar con una orden de compra pendiente de trámite para la realización de alguna obra en particular.

El detalle de proyectos de obra pública incluidos en el Programa III con los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2014, se observa a continuación en el siguiente cuadro sinóptico:

### **Cuadro No. 6: Proyectos de obra pública incluidos en el Programa III con los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2014.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### DETALLE POR PROYECTOS DEL PROGRAMA III

PROYECTO	PRESUPUESTO	EGRESO REAL	COMPROMISOS	SALDO
<b>EDIFICIOS</b>	<b>368.900.000,00</b>	<b>104.614.687,61</b>		<b>264.285.312,39</b>
CONSTRUCCION DEL II CENTRO DE CUIDO INFANTIL EN SAN RAFAEL (CECUDI)	0,00	0,00	0,00	0,00
Habilitar espacio fisico del Centro Atención del Adulto Mayor	60.000.000,00	0,00	39.730.303,34	60.000.000,00
Reparación del planche anexo a la cocina y área de comedor del Hogar Ancianos * Nuestra Señora de Lourdes (Concejo	14.500.000,00	0,00	14.500.000,00	14.500.000,00
Restauración del Salón Comunal La Estefana ( Concejo Distrito Sabanilla)	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
Remodelación del edificio para ocupar el inmueble para ubicar la Fuerza Publica( Concejo Distrito San Rafael)	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
Mejora del piso del área de juegos infantiles del Jardín de Niños y Niñas de la Escuela Inglaterra ( Concejo Distrito San R	4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	4.600.000,00
MATERIALES CIELO RASO SALON COMUNAL CALLE SILES (Concejos Distrito San Pedro)	1.400.000,00	1.252.210,89	0,00	147.789,11
Remodelación Palacion Municipal	13.400.000,00	13.362.476,72	0,00	37.523,28
Compra de lote Almacen Municipal	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00	0,00
<b>Compra casa de la Cultura</b>	<b>140.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>140.000.000,00</b>
Atención ordenes Sanitarias Inmueble Antiguo Banco Anglo	25.000.000,00	0,00	16.300.000,00	25.000.000,00
<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>143.243.468,79</b>	<b>97.993.127,32</b>	<b>0,00</b>	<b>45.250.341,47</b>
<b>Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal</b>	<b>31.206.488,80</b>	<b>31.047.205,83</b>	<b>0,00</b>	<b>159.282,97</b>
Mantenimiento rutinario de la red vial cantonal	43.936.979,99	31.728.811,95	12.208.168,04	12.208.168,04
Construcción de Aceras Municipales	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00
Construcción e Instalaciones de cunetas Calle La Estefana	8.000.000,00	0,00	7.677.550,00	8.000.000,00
Construcción de Aceras frente Colegio Jose Joaquin Vargas Calvo	6.000.000,00	0,00	5.999.600,00	6.000.000,00
Construcción cordón y caño, tramo desde el Centro Educativo Santa Marta hasta la Cooperativa de Vivienda de MO(Cor	9.900.000,00	9.889.415,00	0,00	10.585,00
Construcción de 70 mts de acera frente al costado este del Parque de Fátima (Concejo Distrito San Pedro)	2.400.000,00	2.386.634,08	0,00	13.365,92
Carpeta asfáltica Residencial Sabanilla (Concejo Distrito Sabanilla)	9.000.000,00	8.656.000,00	0,00	344.000,00
Construcción de cordón y caño de Salitrillos ( Concejo Distrito San Rafael)	10.000.000,00	9.998.625,00	0,00	1.375,00
Construcción de cordón de caño frente a la oficina de transporte, hacia el norte ( Concejo Distrito Mercedes)	4.300.000,00	4.286.435,46	0,00	13.564,54
Construcción Baranda de Seguridad Costa Norte Plaza de Deportes de Lourdes	2.600.000,00	0,00	2.546.110,00	2.600.000,00
Construcción cordón y caño obras conexas desde las antiguas piscinas Alfredo Cruz	2.400.000,00	0,00	2.399.760,00	2.400.000,00
Construcción obras conexas sector se invirtiran el Prestamo	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
<b>INSTALACIONES</b>	<b>638.194.382,32</b>	<b>11.876.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>626.318.382,32</b>
Mantenimiento y Reparación de Colectores Pluviales	15.000.000,00	0,00	3.923.733,86	15.000.000,00
WiFi Internet inalámbrico en parques Municipales	12.500.000,00	11.876.000,00	0,00	624.000,00
Construcción de Colector Pluvial Los Yoses	95.230.464,79	0,00	0,00	95.230.464,79
Construcción de Colector en Los Yoses	515.463.917,53	0,00	0,00	515.463.917,53
<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>973.106.987,88</b>	<b>636.115.233,21</b>	<b>0,00</b>	<b>336.991.754,67</b>
<b>Dirección técnica y estudios</b>	<b>694.465.398,32</b>	<b>575.730.800,32</b>	<b>6.320.719,87</b>	<b>118.734.598,00</b>
Acondicionamiento de Sitios Públicos, Ley 7600 (discapacitados)	37.000.000,00	0,00	35.000.000,00	37.000.000,00
Remodelación del campo de juegos infantiles en CENCINAI de Vargas Araya ( Concejo Distrito San Pedro)	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
Cerramiento y tapia del Parque Ecológico Cedros I etapa, Ana María Guardia ( Concejo Distrito Sabanilla)	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00
<b>Inversión Tecnológica</b>	<b>12.500.000,00</b>	<b>8.441.752,25</b>	<b>2.095.000,00</b>	<b>4.058.247,75</b>
Colocar malla y levantar la existente en Escuela Betania ( Concejo Distrito Mercedes)	8.900.000,00	8.900.000,00	0,00	0,00
Compra juego infantil para Parque Barrio Betania(Concejos Distrito Mercedes)	2.500.000,00	2.295.000,00	0,00	205.000,00
Instalación de 70 mts de malla en Parque de la Urbanización Guaymi(Concejos Distrito Mercedes)	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00
Compra de juego infantil para Escuela Inglaterra(Concejo Distrito San Rafael)	2.500.000,00	2.295.000,00	0,00	205.000,00
<b>PROYECTO AVALUOS</b>	<b>17.800.000,00</b>	<b>16.445.760,00</b>	<b>773.600,00</b>	<b>1.354.240,00</b>
<b>Compra siete computadoras Colegio Nocturno Leon XIII (Concejos Distrito San Pedro)</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.781.703,00</b>	<b>2.100.000,00</b>
<b>CAMARAS DE VIGILANCIA , COLEGIO DE CEDROS ( Concejo Distrito Sabanilla)</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.996.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>EQUIPO AUDIOVISUAL, ESCUELA DE CEDROS ( Concejo Distrito sabanilla)</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.861.291,80</b>	<b>0,00</b>	<b>138.708,20</b>
Construcción Piscina Municipal	160.000.000,00	0,00	158.171.209,06	160.000.000,00
<b>Equipamiento Cecudi</b>	<b>2.941.589,56</b>	<b>1.428.828,84</b>	<b>754.670,85</b>	<b>1.512.760,72</b>
Instalación de malla Quebrada los Negritos	4.050.000,00	0,00	3.752.125,62	4.050.000,00
Biblioteca Faustino Montes de Oca	4.250.000,00	4.220.800,00	0,00	29.200,00

**Fuente:** Departamento de Contabilidad y Unidad de Control de Presupuesto.

Tal y como se observa en el cuadro anterior, los compromisos presupuestarios estrictamente por concepto de obra pública, suman un total de €344.561.059,92.

De esta forma, considerando el efecto de los compromisos presupuestarios en la ejecución de obra pública municipal en el período bajo estudio, se tiene que los egresos reales más compromisos suman un total de €554.208.469,02. Por lo cual, se observa que de un total presupuestado para obra pública por €1.214.431.362,31; existió una ejecución del 45,64% del total de recursos disponibles. De esta forma, la subejecución presupuestaria en obra pública (egreso real más compromisos) es de un 54,36% del total de recursos disponibles.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Dentro de los aspectos que contribuyeron al elevado nivel de subejecución de obra pública en el período 2014, se observó que dos proyectos de considerable monto presupuestado no se lograron concretar por los motivos que se exponen seguidamente:

- a. Casa de la Cultura por ¢140.000.000,00. Sobre este punto, el Alcalde Municipal remitió<sup>11</sup> el oficio AA-537-14 donde se declaró desierta la licitación. Según indicó el señor Trejos Ballesteros “...se declaró desierta la licitación, ya que la única oferta recibida no se ajustó al monto determinado por el avalúo y según el oficio BI-406-2014, el Ing. Emilio Barrantes indica que no se pueden determinar los trabajos de remodelación realizados en el inmueble por falta de permisos de construcción, manteniendo el monto del avalúo”. En el oficio AA 537-14, de fecha 20 de noviembre del 2014, el Alcalde Municipal le remite a la Proveeduría Municipal el Acuerdo AC 809-14 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria No. 238-2014, Artículo No. 11, punto 1, del 17 de noviembre del 2014, referente a Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación con la Licitación Pública 2014LN-0000005-MMO, en el cual se declara desierta la licitación por los motivos antes señalados. Nuevamente se aclara que el proyecto: Compra de Casa de la Cultura la excluimos del análisis estrictamente de obra pública, por no ser una obra pública por ejecutar.
- b. Colector Pluvial Los Yoses por ¢95.230.464,79. Sobre este aspecto, el Alcalde Municipal indicó en el oficio precitado lo siguiente: “...se remitió al Concejo Municipal el oficio DF-043-14, enviado por el Director Financiero y el suscrito donde se incluyó en la solicitud Modificación Interna 4-2014, los movimientos que se pretendían realizar de ésta partida, pero los mismos no fueron aprobados por el Concejo Municipal”. Al revisar el expediente de la Modificación Interna No. 04-2014 en custodia de la Secretaría Municipal, se observó que el Concejo Municipal aprobó parcialmente en Sesión Ordinaria No. 215-2014, Artículo No. 10.2, Punto No. 3, del 09 de junio del 2014; la modificación interna 04-2014, rebajando de la partida “Constructor de colector pluvial Los Yoses” la suma de ¢12.000.000,00 con el fin de dar contenido al rubro “Remodelación Edificio Municipal” por ese mismo monto (para realizar remodelación del tercer piso del edificio municipal). Luego en el punto 2 de ese acuerdo, el Concejo le solicita al Alcalde Municipal reintegrar en el próximo documento presupuestario el monto debitado en esa modificación, a la partida de origen (Construcción de colector pluvial Los Yoses).
- c. Colector Pluvial Los Yoses por ¢515.463.917,53. Sobre este punto, el Alcalde Municipal indicó a este Despacho que en oficio RDCA-217-2015 de la Contraloría General de la República, fue declarado con lugar un recurso de apelación incoado por Constructora Shaan S.A en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2014LN-000004-MMO a favor de la constructora Fernández Vaglio S.A. En Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria No. 122-2015, Artículo No. 3,

<sup>11</sup> Mediante el oficio D. Alc.469-2015, de fecha 14 de mayo del 2015.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

del día 09 de abril del 2015, se observa el Por Tanto de la Contraloría donde se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto por Constructora Shaan S.A, y se anula el acto adjudicatario a favor de la Constructora Fernández Vaglio S.A. Así las cosas, el Concejo Municipal mocionó para readjudicar el proceso a Constructora Shaan S.A, por haber obtenido una mejor calificación en el proceso.

Como se puede observar, las situaciones antes descritas en la Licitación Pública 2014LN-000004-MMO Colector Pluvial Los Yoses por ¢515.463.917,53, impidieron su ejecución en el año 2014 y fue hasta el 09 de abril del 2015 en que se readjudicó dicha obra. Del total presupuestado en el período 2014 para obra pública por ¢1.214.431.362,31, se observa que el proyecto Colector Pluvial Los Yoses, representaba el 42.44% del total.

### **2.8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN.**

a) Los servicios de Recolección de Basura y Parques presentaron superávit por los montos de ¢75.368.047,33 y ¢9.965.658,03 respectivamente. Asimismo, el servicio de Cementerios también presentó superávit por un monto de ¢4.356.725,99.

Por su parte, el servicio de Aseo de vías y sitios públicos fue deficitario. En consecuencia, se financió en parte con recursos de otras fuentes por ¢25.658.575,69. Debido a los resultados deficitarios de este servicio, se le solicitó<sup>12</sup> al Director Financiero de la Municipalidad que indicara los motivos por los cuáles dicho servicio fue deficitario en el período 2014. Al respecto, el Lic. Ronny Fallas manifestó<sup>13</sup> lo siguiente: *“Es criterio de esta Dirección que el principal factor que se presentó para que esto sucediera, se debió al cambio de metodología de cobro del servicio ya que pasó de metro lineal de frente de propiedad a cobrarse por área de propiedad, con lo que muchas de las fincas que no se les cobrara el servicio ya que no se les prestaba, realizaron los reclamos correspondientes, además que en muchos casos propiedades con áreas muy grandes presentaron reclamos administrativos ya que los cobros aumentaron de forma importante y se sintieron perjudicados, por lo tanto la distribución de los costos se hizo considerando todas las propiedades del cantón y al haber un grupo de contribuyentes con reclamos que en algunos casos no se han resuelto, genera un déficit de recaudación. Para revisar esto en una forma más profunda la Administración se encuentra estudiando la metodología de cobro para poder resolver el problema mencionado”*.

b) Mediante una revisión del Informe de Presupuesto- Egresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 31 de diciembre del 2014, se determinó que no se presentan sobregiros por concepto de compromisos económicos sin contenido presupuestario que amparen el egreso o por insuficiencia de éste, en cuyo caso se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo No. 103

<sup>12</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-42-2015, de fecha 14 de abril del 2015.

<sup>13</sup> En Oficio DF-026-15, de fecha 23 de abril del 2015.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

del Código Municipal<sup>14</sup> y el artículo No. 8 de la Ley de Contratación Administrativa<sup>15</sup> que sanciona el principio de legalidad presupuestaria en la disposición de los fondos.

c) Los ingresos totales reales al 31 de diciembre del 2014 por ¢6.016.440.308,26 se redujeron en un 2.53% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2013 por ¢6.172.717.121,82).

Por su parte, los egresos totales reales al 31 de diciembre del 2014 por ¢5.077.213.671,36 se redujeron en un 4.33% con respecto a los reportados el año anterior (al 31 de diciembre del 2013 por ¢5.307.185.357,43).

d) Los gastos generales de administración al 31/12/14 (¢1.384.474.464,33) en comparación con los ingresos ordinarios de la Municipalidad (¢6.016.440.308,26), representan el 23,01% de los ingresos ordinarios de la entidad en el período bajo estudio. Los ingresos ordinarios se refieren a los ingresos que no implican endeudamiento ni disminución de activos.

El límite de gastos administrativos (23,01%) al 31/12/14, cumple con lo indicado en el artículo 93 del Código Municipal, que cita: *“Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales”*.

### **2.9. DEMORA EXCESIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS, TALES COMO PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Mediante información suministrada<sup>16</sup> por el Director Financiero y cotejada en la Secretaría Municipal, se observó que durante el período 2014 fueron presentados por parte de la Administración, en la figura del Alcalde Municipal, varios documentos presupuestarios, tales como Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias. Algunos de ellos, excediendo un plazo oportuno y razonable para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Seguidamente se describen los casos más llamativos que fueron observados por esta Auditoría:

**1. El Presupuesto Extraordinario No. 01-2014:** fue remitido al Concejo Municipal por parte del Despacho del Alcalde el lunes 26 de mayo del 2014, mediante el oficio AA-225-14. El Concejo Municipal lo aprobó el 07 de julio del año 2014 en la sesión ordinaria No. 219-2014.

<sup>14</sup> Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998.

<sup>15</sup> Incluyendo las reformas de la Ley No. 8511 del 16 de mayo del 2006, publicada en La Gaceta No. 128 del 04 de julio del 2006.

<sup>16</sup> En el oficio DF-022-15, de fecha 15 de abril del 2015.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Es decir, transcurrieron 42 días naturales (más de un mes calendario) para que dicho presupuesto fuera debidamente aprobado por el Jerarca institucional.

Dicho Presupuesto fue finalmente aprobado por la Contraloría General de la República en el oficio 08480 del 19 de agosto del 2014.

Con respecto a la presentación y aprobación del Presupuesto Ordinario, se debe recordar que el Código Municipal, en su artículo 95 señala que el Alcalde Municipal debe presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Luego, el artículo 96 del mismo Código indica que el presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas. Por su parte, el artículo 97 del mismo cuerpo normativo señala que el presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año.

Como se observa claramente, el Código Municipal le otorga a los Alcaldes y a los Concejos Municipales plazos límites para la presentación y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario. Desde la fecha límite de entrega del presupuesto ordinario por parte del Alcalde, que es el 30 de agosto, hasta el mes de setiembre en que dicho presupuesto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y luego debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre de cada año, transcurre un mes calendario.

Si por tratarse de un presupuesto ordinario, que es un documento extenso y complejo, la normativa legal le otorga un mes al Jerarca para aprobarlo, pues no pareciera lógico que el plazo de aprobación de un presupuesto extraordinario o de una modificación presupuestaria excedan un mes calendario.

## 2. Modificaciones Presupuestarias.

No. De Modificación	Fecha de envío	Fecha de Aprobación	Días naturales transcurridos
02	20/01/2014	19/05/2014	119 días

**Fuente:** Dirección Financiera.

Con respecto a las modificaciones internas del 2014, se observó que la modificación interna 02-2014, se envió por parte de la Administración desde el 20 de enero del 2014 y se aprobó por parte del Concejo Municipal 119 días naturales después de su recibo, aproximadamente 4 meses después.

En materia de asuntos remitidos por el Concejo Municipal a la Comisión de Hacienda, se debe recordar lo que señala el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Comisiones y Debates del Concejo Municipal de Montes de Oca<sup>17</sup>, de ahora en adelante denominado: Reglamento Interior de Orden del Concejo Municipal, que en su artículo 63 señala lo siguiente:

<sup>17</sup> Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 145 del día 27 de julio del 2007.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

“ARTÍCULO 63.- Para las Comisiones Permanentes del Concejo...

Las comisiones despacharán únicamente los asuntos trasladados de previo y por acuerdo del Concejo Municipal, en un plazo máximo de dos semanas. Salvo los casos especiales en que la Presidencia del Concejo o el acuerdo tomado en forma expresa fijen un término menor o superior. O por solicitud de prórroga de la misma comisión por lo delicado del asunto o la carga de trabajo”.

Como se observa, las comisiones tiene un plazo de dos semanas para tramitar y remitir al Concejo Municipal los asuntos que le han sido trasladados por acuerdo, y pueden solicitar prórroga cuando el asunto sea delicado o exista mucha carga de trabajo. No obstante, es necesario establecer en esa normativa que las solicitudes de prórroga deberían indicar los días hábiles que se necesitan para culminar el trabajo. Asimismo, esta Auditoría revisó el Reglamento para el Trámite de Aprobación y Aplicación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>18</sup>. En dicha reglamentación, en sus artículos 7 y concordantes, se establece el procedimiento para el trámite y aprobación de las modificaciones presupuestarias. El artículo 9 de ese cuerpo normativo señala que:

“**Artículo 9-Traslado.** La Dirección Administrativa recibirá el documento de modificación presupuestaria y lo remitirá a la persona del Jerarca Administrativo, con el informe final de mismo, que incluye el detalle de los movimientos a realizar. El documento de modificación presupuestaria debe ser revisado y aprobado por la persona del Jerarca Administrativo, y éste será el encargado de enviarlo al Jerarca Institucional y Presupuestario para su discusión y aprobación”.

No obstante, en ese cuerpo normativo no se le establece un plazo máximo al Jerarca Institucional y Presupuestario para la debida discusión y aprobación de los documentos presupuestarios que son remitidos por la Administración.

En este punto, la Auditoría Interna hace un respetuoso llamado al Jerarca y titulares subordinados de la Municipalidad, debido a que existe una relación directa entre la aprobación presupuestaria y la planificación y ejecución real de obras y proyectos incluidos en el Plan Anual Operativo. El presupuesto es definido como la expresión financiera del PAO. Por consiguiente, la demora excesiva en la aprobación de un presupuesto extraordinario, por ejemplo, ocasiona que todas las obras y proyectos incluidos en ese presupuesto se demoren, y esto dificulta su correcta ejecución en el año. Como bien lo indicamos en el punto 2.7 de este estudio, se presentó un elevado índice de subejecución presupuestaria en obra pública municipal, que tiene a afectar en última instancia a los habitantes del cantón de Montes de Oca, que constantemente demandan obras y servicios a este Gobierno Local.

---

<sup>18</sup> Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 189 del 29-09-2010.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo antes expuesto, la liquidación presupuestaria del período 2014 de la Municipalidad de Montes de Oca, remitida a esta Auditoría Interna, presenta razonablemente un resultado que muestra un superávit libre de ¢319.074.261,47 y un superávit específico de ¢648.033.285,16, dando como resultado un superávit total de ¢967.107.546,63.

Dentro de la parte de Resultados del Estudio, se presentan una serie de hallazgos que deben ser corregidos por parte del Concejo Municipal y la Administración.

El superávit global del período 2014 ya fue presupuestado en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2015 y presentado al Concejo Municipal mediante el oficio AA-113-15, de fecha 11 de marzo del 2015. Dicho presupuesto fue presentado por ¢843.213.263,96; compuesto por un superávit específico de ¢524.139.002,49 y un superávit libre de ¢319.074.261,47. Desde su fecha de presentación por parte del Alcalde Municipal, han transcurrido aproximadamente 60 días naturales sin que aún haya sido discutido y aprobado por el Concejo Municipal. Esta situación se relaciona directamente con lo indicado en el punto 2.9 de la parte Resultados del Estudio.

Cabe señalar que el Informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2014 realizado por esta Auditoría Interna, se constituye en una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para el Concejo Municipal y la Administración, debido a que contempla una visión amplia e integral de la realidad y la problemática institucional, donde se destaca: el elevado pendiente de cobro, notas de débito y crédito sin identificar, servicios municipales que fueron deficitarios, así como una considerable subejecución en obra pública municipal.

Asimismo, la liquidación presupuestaria constituye un instrumento para la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad, conforme al imperativo explícito en el artículo 11 de la Constitución Política. Además, muestra al final del ejercicio económico del período 2014 el cierre de las cuentas del presupuesto institucional y el resultado global de su ejecución tanto a nivel financiero –déficit o superávit-, como respecto a la realización física de la planificación establecida para cada uno de los programas presupuestarios. Este informe financiero debe ser un insumo para la retroalimentación en las diferentes fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación), caracterizado por ser dinámico y sistémico.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 4. RECOMENDACIONES.

#### 4.1. Al Concejo Municipal.

- a) Que el Concejo Municipal, en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este informe, incorpore en el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Comisiones y Debates del Concejo Municipal de Montes de Oca, así como en el Reglamento para el Trámite de Aprobación y Aplicación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Montes de Oca, un articulado que establezca un plazo máximo para que el Jerarca Institucional analice y apruebe los Presupuestos Extraordinarios y las Modificaciones Internas presentadas por parte de la Administración. Se sugiere que en concordancia con el Código Municipal, dichos plazos no excedan más de un mes calendario. Con esta recomendación se busca que el Concejo Municipal evite la demora excesiva en la aprobación de estos documentos presupuestarios, que a la postre podría ocasionar atrasos en la adecuada ejecución de obras y proyectos, en perjuicio de la comunidad. (Ver punto 2.9 de la parte Resultados del Estudio).

#### 4.2. Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, ordene e implemente las siguientes acciones correctivas para procurar el cumplimiento de las metas definidas:

- a) Que según lo señalado en el punto 2.1 inciso d) de la parte Resultados del Estudio, se instruya a los funcionarios correspondientes a efectuar la identificación y conciliación de la diferencia del superávit presupuestario con respecto al Saldo en Caja del Modelo Electrónico de la Liquidación Presupuestaria por  $\$477.455,75$ .
- b) Girar instrucciones para que los funcionarios correspondientes efectúen la identificación de las notas de débito y crédito pendientes de registrar a la fecha de realización de este estudio, realizando los ajustes pertinentes al superávit. Debido a que esta recomendación no se acató por la Administración en el período 2014, el Departamento de Contabilidad deberá definir políticas y procedimientos que permita identificar las notas de crédito y débito de forma mensual, evitando de esta forma mantener montos tan elevados sin identificar al cierre del ejercicio económico (Ver punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio).

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal deberá remitir un oficio a la Auditoría Interna donde haga constar que conoció, evaluó y aprobó las políticas y los procedimientos que permitan identificar las notas de crédito y débito de manera oportuna, en un plazo no mayor a un mes calendario, y que éstos se encuentran debidamente implementados en el Departamento de Contabilidad.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- c) Que según lo señalado en el punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio, se diseñe e implemente lo siguiente:
- 1) Una política municipal referida a la concientización que la Municipalidad debe proporcionar por medios publicitarios, dirigida a explicar a los contribuyentes la forma correcta de realizar pago de impuestos y tributos municipales mediante las plataformas bancarias electrónicas o en ventanillas de una entidad financiera.
  - 2) Una campaña publicitaria de concientización dirigida hacia los contribuyentes, donde se les explique la forma correcta de realizar pagos de impuestos, utilizando tanto medios electrónicos o en plataforma bancaria. De esta forma, los contribuyentes deberán indicar claramente cuáles son las cuentas por cancelar, nombre físico o jurídico, número de identificación, número de finca, cuenta o patente, o cualquier otro dato que le permita a la Municipalidad aplicar correctamente esos recursos recibidos.
- d) Que la Administración realice un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).
- e) Que según lo señalado en el punto 2.6 de la parte resultados del estudio, se giren instrucciones al Alcalde Municipal, para que se diseñe una estrategia que permitan reducir el pendiente de cobro en la municipalidad en el presente año, favoreciendo la obtención oportuna de los recursos para la ejecución de obras y la solución de problemas que afectan al cantón. Deberá remitirse copia a la Auditoría Municipal.
- f) Que la Administración elabore un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios. Deberá remitirse copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal. (Ver punto 2.7 de la parte Resultados del Estudio).
- g) Que la Administración efectúe las acciones necesarias a efecto de corregir la situación deficitaria del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos. (Ver punto 2.8 inciso a) de la parte Resultados del Estudio).